



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 590/2024 “POR LA CUAL SE RESUELVE DEJAR SIN EFECTO LA DEUDA GENERADA EN LA RESOLUCIÓN 137/2024, EN CONCEPTO DE EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA Y REDIRECCIONAR EL PAGO REALIZADO DE GS. 200.000 (GUARANIES DOSCIENTOS MIL), EN CONCEPTO DE LA MATRICULA ASOCIADA AL PERIODO SEMESTRAL FEBRERO – JULIO, DE LA UNIVERSITARIA VANESSA TAMARA RIQUELME DONCEL, DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL”.-

San Lorenzo, 11 de junio de 2024
Acta N° 19 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 2861 de fecha 07 de mayo del corriente, de la Universitaria VANESSA TAMARA RIQUELME DONCEL, con C.I N° 4.916.239, estudiante de la carrera de Diseño Industrial, por el cual solicita el REDIRECCIONAMIENTO DEL MONTO ADICIONAL CORRESPONDIENTE A LA EXTENSIÓN DE LA PERMANENCIA EN LA CARRERA, CON EL OBJETIVO DE QUE DICHO SOBRE CARGO, SEA DESTINADO EL SALDO PENDIENTE DE LA MATRICULA ASOCIADA AL PERIODO SEMESTRAL FEBRERO – JULIO DEL CORRIENTE AÑO, debido a que en la Resolución 246/05/2024, se constata en el error cometido en el sistema EALU, acerca del tiempo de permanencia en la carrera, y se encomienda el ajuste de dicho error tanto a la Dirección Académica como al Departamento de Informática del Sistema Académico de la FADA. -

La Resolución N° 137/2024 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A LA UNIVERSITARIA VANESSA TAMARA RIQUELME DONCEL DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL”. -

La Resolución del Consejo Directivo N° 246/05/2024 “POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER EL “AÑO DE INGRESO”, EL AÑO EN EL CUAL EL ESTUDIANTE ADMITIDO POR CUALQUIERA DE LOS RÉGIMENES ESTABLECIDOS POR LA FADA, REALIZA SU PRIMERA MATRICULACIÓN COMO ESTUDIANTE EN LAS CARRERAS VIGENTES; CONSIDERANDO QUE A PARTIR DE ESE MOMENTO SE ESTABLECE EL VALOR NOMINAL DE LA PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN”. -

El Informe de la Dirección Académica de fecha 20 de mayo del año 2024, que indica que por Res N° 137/2024 le fue otorgada una prórroga vigente hasta el 31/12/2025. La estudiante había solicitado dicha prórroga por ser ingresante del segundo CPA 2016, por lo que había fenecido su ciudadanía universitaria.-

El informe en cuestión en donde menciona que, sin embargo, por Res N° 246/05/2024, en su Art. 1°, indica: ESTABLECER el “año de ingreso”, el año en el cual el ESTUDIANTE ADMITIDO POR CUALQUIERA DE LOS RÉGIMENES ESTABLECIDOS POR LA FADA, REALIZA SU PRIMERA MATRICULACIÓN COMO ESTUDIANTE EN LAS CARRERAS VIGENTES; CONSIDERANDO QUE A PARTIR DE ESE MOMENTO SE ESTABLECE EL VALOR NOMINAL DE LA PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN. En tal sentido, la universitaria realiza su primera matriculación en el año 2017, con lo cual aún sigue vigente su permanencia universitaria en el presente año académico, por lo tanto por lo expuesto se sugiere redireccionar el monto abonado en concepto de “prórroga de permanencia”. -

El informe de la Dirección Administrativa y Financiera, en donde remite el estado de cuentas de la recurrente; basado en el informe de la Dirección Académica, según corresponde el pedido y; solicita Resolución de autorización.-

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 590/2024 “POR LA CUAL SE RESUELVE DEJAR SIN EFECTO LA DEUDA GENERADA EN LA RESOLUCIÓN 137/2024, EN CONCEPTO DE EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA Y REDIRECCIONAR EL PAGO REALIZADO DE GS. 200.000 (GUARANIES DOSCIENTOS MIL), EN CONCEPTO DE LA MATRICULA ASOCIADA AL PERIODO SEMESTRAL FEBRERO – JULIO, DE LA UNIVERSITARIA VANESSA TAMARA RIQUELME DONCEL, DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL”.-

para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 590/2024 “POR LA CUAL SE RESUELVE DEJAR SIN EFECTO LA DEUDA GENERADA EN LA RESOLUCIÓN 137/2024, EN CONCEPTO DE EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA Y REDIRECCIONAR EL PAGO REALIZADO DE GS. 200.000 (GUARANIES DOSCIENTOS MIL), EN CONCEPTO DE LA MATRICULA ASOCIADA AL PERIODO SEMESTRAL FEBRERO – JULIO, DE LA UNIVERSITARIA VANESSA TAMARA RIQUELME DONCEL, DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL”.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: RATIFICAR la RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 590/2024 de fecha 04 de junio del 2024.-

Art. 2°: DEJAR SIN EFECTO la deuda generada en la Resolución N° 137/2024, en concepto de Extensión de Prórroga de Permanencia por 4 (cuatro) semestres, computados a partir del primer periodo académico 2024, a la Univ. VANESSA TAMARA RIQUELME DONCEL, con C.I N° 4.916.239, estudiante de la Carrera de Diseño Industrial. -

Art. 3°: REDIRECCIONAR el pago de Gs. 200.000 (Guananíes doscientos mil), realizado en concepto de Extensión del Periodo de Permanencia, al pago correspondiente al saldo pendiente de la matrícula asociada al periodo semestral FEBRERO – JULIO, del año 2024, a la Univ. VANESSA TAMARA RIQUELME DONCEL, con C.I N° 4.916.239, estudiante de la Carrera de Diseño Industrial. -

Art. 4°: ENCOMENDAR a la Dirección Administrativa, a realizar las gestiones para el cumplimiento de la presente Resolución. -

Art. 5°: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo